



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**Decreto N° 662**

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2026

VISTO el EX-2025-06898919-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual obran los antecedentes de la Licitación Pública para la obra: CONSTRUCCIÓN CENTRO AMBULATORIO HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. HUMBERTO NOTTI – 1° ETAPA – MASTER PLAN; y

**CONSIDERANDO:**

Que la documentación técnica - legal y el presupuesto para la Licitación de que se trata fueron aprobados por Decreto N° 2150/2025.

Que del Acta de Apertura de Ofertas que obra en el orden 143 (Sobres 1, 2 y 3), surge que se presentaron las siguientes empresas:

- PROCON S.R.L. – TOLCON S.A. – SANCO S.A. – UT: con una Oferta Básica de \$ 32.788.456.287,00, una Alternativa Obligatoria de \$ 31.684.998.173,00 y un acopio del 20%.
- CRIBA S.A.: con una Oferta Básica de \$ 40.588.240.363,00, una Alternativa Obligatoria de \$ 38.067.235.250,00 y un acopio del 20%.
- CORPORACIÓN DEL SUR S.A. -LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.: con una Oferta Básica de \$ 39.886.297.049,00, una Alternativa Obligatoria de \$ 39.322.113.364,00 y un acopio del 19,84%.
- SANTIAGO MONTEVERDI CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.: con una Oferta Básica de \$ 34.110.022.550,00, una Alternativa Obligatoria de \$ 34.110.022.550,00 y un acopio del 19,99%.
- RIVA S.A.I.C.F.A: con una Oferta Básica de \$ 48.350.000.000,00, una Alternativa Obligatoria de \$ 45.480.000.000,00 y un acopio del 20%.
- STORNINI S.A. - CONSTRUCCIONES SAN JOSE S.R.L. - UT: con una Oferta Básica de \$ 30.998.000.000,00, una Alternativa Obligatoria de \$ 30.830.000.000,00 y un acopio del 20%.
- OHA CONSTRUCCIONES S.R.L.: con una Oferta Básica de \$ 34.528.344.900,00, una Alternativa Obligatoria de \$ 33.983.604.900,00 y un acopio del 20%.

Que en el orden 172 obra la Resolución N° 19-DPYC-2025, mediante la cual se designaron los miembros para integrar la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas, para analizar las propuestas presentadas al llamado a Licitación Pública de que se trata.

Que en los órdenes 181 y 212, obran el Acta y la Adenda de la Comisión de Estudio de Propuestas, donde se realizó la comparación y calificación de todas las ofertas que se ajustan en los términos, condiciones y especificaciones de la documentación licitatoria, a fin de emitir informe sobre capacidades, conveniencia económica y así formular una recomendación de adjudicación para la autoridad competente, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Análisis del cumplimiento de los requisitos de presentación:



En esta instancia se verificó si los oferentes cumplían con los siguientes requisitos: Representante Legal; Constancia de Constitución de la Garantía de Oferta; Formulario Oficial con las declaraciones del Decreto-Ley N° 4416/80 y a los efectos de la presentación de la oferta; Firma del proponente o su representante legal y su representante técnico en toda la documentación presentada; Declaración jurada con conocimiento y aceptación de la documentación licitatoria; Constancia de adquisición de documentos de licitación; Nota de presentación y designación del representante técnico del proponente; Certificado de visita de obra; Constancia de Inscripción y habilitación en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas; Memoria Descriptiva de la Obra; Plan de Trabajo; Curva de Inversiones; Planilla de equipos; Histograma de Equipos; Histograma de mano de obra directa; Datos Técnicos Garantizados; Plan de Acopio; Plan Financiero; Documentación Societaria; Anexo Tratado de Ética Pública; Nómina de obras finalizadas en los últimos 10 años y Nómina de obras en ejecución:

PROCON S.R.L. – TOLCON S.A. – SANCO S.A. - UT Presenta Certificado del RACOP emitido a cada integrante de la UT.

Presenta Plan de Integridad conforme lo indicado en el Artículo 19.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales (PBCGL).

Por lo expuesto su oferta es apta para ser analizada técnicamente y financieramente.

CRIBA S.A.: Acompaña Plan de Integridad conforme lo solicitado por Circular N° 1 y lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales en el Artículo I.19.5.

Por lo expuesto su oferta es apta para ser analizada técnicamente y financieramente.

CORPORACIÓN DEL SUR S.A. – LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. - UT: Presenta Certificado del RACOP emitido a cada integrante de la UT.

Acompaña Plan de Integridad conforme lo establecido en el Artículo I.19.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales.

Por lo expuesto su oferta es apta para ser analizada técnicamente y financieramente.

SANTIAGO MONTEVERDI CONSTRUCCIONES CIVILES S.A: Acompaña Plan de Integridad conforme lo solicitado por Circular N° 1 y lo establecido en el Artículo I.19.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales.

Por lo expuesto su oferta es apta para ser analizada técnicamente y financieramente.

RIVA S.A.I.C.F.A.: Acompaña Plan de Integridad conforme lo solicitado por Circular N° 1 y lo establecido en el Artículo I.19.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales.

Por lo expuesto su oferta es apta para ser analizada técnicamente y financieramente.

STORNINI S.A. – CONSTRUCCIONES SAN JOSE S.R.L. – UT: Presenta Certificado del RACOP emitido a cada integrante de la UT.



Acompaña Plan de Integridad conforme lo solicitado por Circular N° 1 y lo establecido en el Artículo I.19.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales.

Por lo expuesto su oferta es apta para ser analizada técnicamente y financieramente.

OHA CONSTRUCCIONES S.R.L.: Presenta constancia de inicio de trámite en el RACOP.

Acompaña Plan de Integridad conforme lo solicitado por Circular N° 1 y lo establecido en el Artículo I.19.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales.

Por lo expuesto su oferta es apta para ser analizada técnicamente y financieramente.

B) – Análisis de los Aspectos Económicos y Financieros de las propuestas presentadas - Capacidad Económica.

La capacidad económica financiera de ejecución referencial (CE) es la que otorga el RACOP a cada oferente en el Certificado de Renovación y Habilitación suficiente para la ejecución de esta obra, en un todo de acuerdo al Decreto N° 1258/25 y Resolución N°48-SIDT-2025.

Cada uno de los oferentes debe contar con una (CE) asignada por RACOP de por lo menos el presupuesto oficial anualizado según establece el Artículo I.19.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, documentación legal y técnica inciso g).

Presupuesto oficial anualizado con precios de NOVIEMBRE 2025: \$ 20.691.864.152,54.

PROCON S.R.L. – TOLCON S.A. – SANCO S.A. - UT

En su Plan financiero expresa que afrontará la ejecución de obra los primeros 12 meses con recursos propios, cobranzas de certificados de obras y financiación bancaria que presentan cada uno de sus integrantes.

En el contrato de constitución de la UT, Cláusula SEXTA se establece que la participación de los integrantes es: PROCON S.R.L. 34%; TOLCON S.A. 33%; SANCO S.A. 33%. Razón por la cual la CE otorgada por el RACOP a cada empresa debe considerarse en tales proporciones:

34% PROCON S.R.L.: \$ 35.403.316.038,40.

33% TOLCON S.A. \$ 14.484.184.587,55.

33% SANCO S.A.: \$ 15.360.374.354,31.

CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA DE EJECUCIÓN REFERENCIAL ANUAL DE LA UT \$ 65.247.874.980,25.

CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la CE supera el Presupuesto Oficial Anualizado.

Por lo expuesto PROCON S.R.L - TOLCON S.A. - SANCO S.A – UT califica desde el punto económico financiero para ejecución de la obra que se licita.



CRIBA S.A.:

Plan financiero: Manifiesta que los trabajos serán ejecutados con fondos y recursos propios.

Presenta inscripciones, declaraciones juradas y pagos en organismos nacionales y provinciales de recaudación impositiva y previsional.

Inscripción en Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) con una Capacidad de ejecución en obras de arquitectura por \$622.813.551.247,81.

Cabe aclarar que en el sobre N° 2 de Oferta Básica consigna: \$33.544.003.000,00 + IVA.

Para unificar el criterio de evaluación con el resto de los oferentes se considera el valor final con IVA incluido: \$40.588.240.363,00.

En el sobre N° 3 de Oferta Alternativa Obligatoria presenta igual: \$31.460.525.000,00 + IVA.

Para unificar el criterio de evaluación con el resto de los oferentes se considera el valor final con IVA incluido: \$38.067.235.250,00.

Del análisis de toda la documentación aportada por CRIBA S.A. resulta que cuenta con capacidad económica financiera suficiente para la ejecución de la obra

**CORPORACIÓN DEL SUR S.A.- LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A – UT**

En su Plan Financiero la UT detalla que afrontará la ejecución de obra los primeros meses hasta el cobro del primer certificado con recursos propios, cobranzas de certificados de obras y financiación bancaria que presentan cada uno de sus integrantes.

En el contrato de constitución de la UT, Cláusula 7.1 establece que la participación de los integrantes es: Corporación del sur S.A. 50%; LAUGERO S.A. 50%. Razón por la cual la CE otorgada por el RACOP a cada empresa debe considerarse en tales proporciones:

50% CORPORACIÓN DEL SUR SA.: \$61.671.552.710,96.

50% LAUGERO S.A.: \$93.861.039.188,17.

**CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA DE EJECUCIÓN REFERENCIAL**

ANUAL DE LA UT \$ 155.532.591.899,13.

CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la CE supera el Presupuesto Oficial Anualizado.

Por lo expuesto CORPORACIÓN DEL SUR S.A.-LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A – UT, califica desde el punto económico financiero para ejecución de la obra que se licita.

**SANTIAGO MONTEVERDI CONSTRUCCIONES CIVILES S.A:**



Presenta línea de crédito bancario.

Manifiesta que ejecutará los trabajos con fondos propios provenientes de cobranzas de certificados de obras en ejecución, financiación bancaria y de proveedores.

RACOP: CE TOTAL: \$40.298.015.793,22.

CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, supera el Presupuesto Oficial Anualizado.

Por lo expuesto SANTIAGO MONTEVERDI CONSTRUCCIONES CIVILES S.A califica desde el punto económico financiero para ejecución de la obra que se licita.

RIVA S.A.I.C.F.A.:

No presenta referencias bancarias.

No presenta plan financiero

CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA DE EJECUCIÓN ANUAL: \$524.275.749.257,29.

CUMPLE con lo requerido en Pliego de Bases y Condiciones Generales, supera el Presupuesto Oficial Anualizado.

Por lo expuesto RIVA S.A.I.C.F.A. califica desde el punto económico financiero para ejecución de la obra que se licita.

STORNINI S.A- CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ S.R.L. – UT:

Presenta línea de crédito bancario.

En el compromiso de constitución de la UT, en Cláusula Sexta establece que la participación de los integrantes es: CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.R.L. 35%; STORNINI S.A. 65%. Razón por la cual la CE otorgada por el RACOP a cada empresa debe considerarse en tales proporciones:

35% CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.R.L.: \$ 22.994.700.575,25.

65% STORNINI S.A.: \$108.411.338.925,90.

CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA DE EJECUCIÓN REFERENCIAL RACOP: CE TOTAL: \$131.406.039.501,15.

CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, supera el Presupuesto Oficial Anualizado.

Por lo expuesto STORNINI S.A. - CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ S.R.L. - UT califica desde el punto económico financiero para ejecución de la obra que se licita.

OHA CONSTRUCCIONES S.R.L.:



CE - OHA CONSTRUCCIONES S.R.L.: \$127.769.647.021,27.

No presenta certificación de línea de créditos bancarios disponibles.

CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales pues supera el Presupuesto Oficial Anualizado para esta obra.

Por lo expuesto, califica desde el punto económico financiero para ejecución de la obra que se licita.

La citada Comisión expresa que, todas las empresas oferentes cuentan con capacidad económica financiera suficiente para la ejecución de la obra que se licita.

C) Análisis de los Aspectos Técnicos de las Ofertas:

CAP. I.27.2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares – Procedimiento de Evaluación de Ofertas.

I.27.2.a Puntaje de oferta económica

**OFERTAS BÁSICAS / OFERTAS ALTERNATIVAS OBLIGATORIAS /OFERTAS VARIANTES**

Se establece como Oferta Económica Mínima la oferta alternativa OBLIGATORIA presentada por STORNINI S.A CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ S.R.L en \$ 30.830.000.000,00 y siendo la ecuación  $POE_i = OE_{min} / OE_i \times 100$ , resultan los puntajes para cada empresa, de acuerdo a lo detallado en la tabla obrante en el orden 181 (página 20).

I.27.2.b. Puntaje de oferta técnica

**PROCON S.R.L - TOLCON S.A.- SANCO S.A. - UT**

Plan de trabajo: Desarrolla Plan de Trabajo en diagrama de Gantt con la identificación explícita del Camino Crítico, tareas predecesoras y sucesoras y los hitos de compra relevantes cumple con los elementos de ponderación más importantes. No asigna recursos, pero permite evaluar el desenvolvimiento pretendido durante la ejecución de la obra. Presenta documentación en formato editable.

Memoria Descriptiva:

Presenta una Memoria Descriptiva bien estructurada. Incluye los frentes de trabajo de avance físico, cumpliendo directamente con uno de los elementos clave solicitados. Demuestra una sólida gestión de la documentación, control de calidad por rubro y una clara estructura de Recursos Humanos. Poco específico en los detalles constructivos de las partidas de alta complejidad (aislación sísmica).

Antecedentes en el Organismo Licitante:

PROCON S.R.L.: posee una (N°1) obra recibida en la Subsecretaría en los últimos cinco años - "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN HOSPITAL SCHESTAKOW (EN UTE C/LAUGERO)".



El contrato de esta obra suma once (11) Alteraciones de Montos de contrato, donde dos (2) corresponden a Adicionales, uno (1) corresponde a supresiones, siete (7) corresponden a contrataciones directas, uno (1) corresponde a Legítimo abono y por último dos (2) alteraciones del plazo de contrato, sin multas.

TOLCON S.A: posee una obra recibida en la Subsecretaría en los últimos cinco años “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PÚBLICO FISCAL – POLO JUDICIAL (EN UTE C/CEOSA)”.

El contrato suma tres (3) Alteraciones de Montos de contrato que corresponden a Adicionales, sin multas.

SANCO S.A.: Posee tres (3) obras recibidas en la Subsecretaría en los últimos cinco años.

“RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES EMILIANO GUIÑAZÚ CASA DE FADER 2º ETAPA (EN UTE c/CAPSA SRL)”

- “COLECTOR BOULOGNE SUR 3º ETAPA”

- “PLAZA DEL VINO”

Los contratos de las mismas suman doce (12) Alteraciones de Montos de contrato, donde nueve (9) corresponden a Adicionales, dos (2) corresponden a supresiones, una (1) corresponde a contratación directa y por último dos (2) alteraciones de plazo de contrato, sin multas.

Si posee antecedentes en Obras Similares y Específicas.

Equipos: El oferente no acompaña en el acto de apertura un listado de equipos.

Vale mencionar que, con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el oferente acompañó por Ventanilla Única de Atención Ciudadana (sistema ticket) - Trámite N°6390269 - En dicho instrumento presentó un nuevo listado de equipos afectados a la obra.

Va de suyo que esta documentación ha sido incorporada en las presentes actuaciones, pero el contenido de dicha presentación no puede ser tenido en cuenta a los fines de evaluar y otorgar puntaje a la propuesta, todo ello teniendo presente que modifica sustancialmente los términos de la oferta realizada originalmente y por ende impacta directamente en el puntaje obtenido.

Es por ello que se evalúan los equipos acordes a la presentación realizada al momento acompañar los sobres en el acto de apertura, caso contrario se otorgaría al oferente una ventaja competitiva con relación a las demás propuestas, afectando de esta manera el principio de igualdad.

Es de vital importancia resaltar que las presentaciones posteriores al acto de apertura pueden ser realizadas a fin de instar aclaraciones con relación contenido y alcance de la oferta originalmente presentada, pero de ninguna manera pueden significar el cambio en los términos de la oferta.

La documentación presentada de manera extemporánea demuestra que acredita la totalidad del equipamiento solicitado.



- Excavadora de 10 toneladas (2 unidades)

- Bateas para capacidad de transporte de 300 m<sup>3</sup> por día a una distancia de 20 km.

Oferta Variante Financiera: Presenta una oferta con un acopio del 20%, a ejecutarse, según Plan de acopio, en los meses 2 y 3.

- CRIBA S.A.:

Plan de trabajo:

Presenta Plan de Trabajo en Project, contiene orden lógico, identifica camino crítico con tareas significativas. Se encuentran identificados hitos de compras.

Memoria Descriptiva: Identifica tareas generales de arquitectura y estructura y las describe brevemente. No detalla etapas de trabajo.

Antecedentes en el Organismo Licitante.

No presenta antecedentes ante el Organismo Licitante.

Posee antecedentes en Obras Similares y Especificas:

Equipos:

El oferente cumple parcialmente con la acreditación del equipo presentando.

Presenta Plan de acopio por el 20% del primer al décimo mes.

**CORPORACIÓN DEL SUR S.A. - LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. - UT:**

Plan de trabajo:

Presenta Plan de Trabajo en Project, contiene orden lógico, pero no se identifica camino crítico con tareas significativas. No se encuentran identificados hitos de compras.

Memoria Descriptiva: Presenta una Memoria Descriptiva bien estructurada. Incluye los frentes de trabajo de avance físico, cumpliendo directamente con uno de los elementos clave solicitados.

Antecedentes en el Organismo Licitante

**CORPORACIÓN DEL SUR S.A.:** posee tres (3) obras recibidas en la Subsecretaría en los últimos cinco años:

- TERMINACIÓN CENTRO DE SALUD N° 43 COSTA DE ARAUJO -

LAVALLE – MENDOZA.

- CONSTRUCCIÓN MATERNIDAD HOSPITAL LAGOMAGGIORE CIUDAD MENDOZA (UTE



c/Laugero).

- REFUNCIONALIZACIÓN GUARDIA HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW.

Los contratos de las mismas, suman veintitrés (23) Alteraciones de Montos de contrato, donde doce (12) corresponden a Adicionales, nueve (9) corresponden a supresiones, dos (2) corresponden a contrataciones directas y por último seis (6) alteración del plazo de contrato, sin multas.

LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.: posee dos (2) obras recibidas en la Subsecretaría en los últimos cinco años.

- CONSTRUCCIÓN MATERNIDAD HOSPITAL LAGOMAGGIORE CIUDAD MENDOZA (UTE c/Corporación del Sur).

- AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN HOSPITAL SCHESTAKOW (EN UTE C/PROCON).

Los contratos de las mismas suman dieciocho (18) Alteraciones de Montos de contrato, donde diez (10) corresponden a Adicionales, seis (6) corresponden a supresiones, dos (2) corresponden a contrataciones directas y por último tres (3) alteración del plazo de contrato, sin multas.

Posee antecedentes de obras similares y específicas.

Equipos:

El oferente acredita la totalidad del equipamiento solicitado.

Oferta Alternativa Obligatoria: Presenta Plan de acopio por el 19,84% del primer al séptimo mes.

Oferta Variante: Propuesta que sugiere eliminar el sistema de aislación sísmica, diseñando una estructura mixta de hormigón armado y acero, que satisfaga los reglamentos de aplicación obligatoria en las obras públicas en el ámbito de la provincia de Mendoza. No detalla reducción de plazo y presenta plan de acopio por el 19,84% del primer al séptimo mes. Es de destacar la decisión de proyecto y funcionalidad que motivó a la Administración a proponer un proyecto con aislación sísmica, es por ello que esta oferta variante no se considera oportuna ni conveniente a los intereses del proyecto.

SANTIAGO MONTEVERDI CONSTRUCCIONES CIVILES S.A:

Plan de trabajo:

La propuesta resulta técnicamente insuficiente al omitir el Plan de Trabajo en formato Gantt con su respectivo Camino Crítico. Esta ausencia impide validar la secuenciación lógica de las actividades y la organización temporal del proyecto. Al prescindir de esta metodología, el Oferente no logra identificar las tareas sensibles ni los riesgos operativos, dejando sin sustento la viabilidad del cronograma propuesto.

Memoria Descriptiva: La propuesta estudió las particularidades técnicas y constructivas de la



obra.

Su Memoria Descriptiva fue la más detallada en la descripción de las partidas complejas, mencionando específicamente la metodología a aplicar para la Aislación Sísmica de Base y los sistemas especiales como el Termomecánico (VRF) y los Gases Medicinales. Presenta planes de Seguridad e Higiene y Manejo Ambiental que van más allá del cumplimiento legal básico, incluyendo protocolos de medición y enfoques de sostenibilidad, lo que evidencia una planificación profunda y completa. Ofrece la mayor profundidad técnica sobre cómo se ejecutará físicamente el proyecto.

Antecedentes en el Organismo Licitante: No presenta antecedentes ante el Organismo Licitante.

Posee antecedentes de obras específicas.

Equipos: el oferente acredita la totalidad del equipamiento solicitado.

- RIVA S.A.I.C.F.A.

Plan de trabajo:

Presenta Plan de Trabajo en Project, contiene orden lógico, pero no se identifica camino crítico con tareas significativas. No se encuentran identificados hitos de compras.

Memoria Descriptiva:

Presenta una Memoria Descriptiva bien estructurada. Incluye los frentes de trabajo de avance físico, cumpliendo directamente con uno de los elementos claves solicitados.

Antecedentes en el Organismo Licitante:

No presenta antecedentes ante el Organismo Licitante.

Si presenta antecedentes en Obras Específicas:

Equipos: No presenta.

Oferta Alternativa Obligatoria: Presenta plan de acopio por el 20% planificados entre el mes 1 y el mes 11 de la obra.

- STORNINI S.A.- CONSTRUCCIONES SAN JOSE S.R.L.

Plan de trabajo: La propuesta resulta técnicamente insuficiente al omitir el Plan de Trabajo en formato Gantt con su respectivo Camino Crítico. Esta ausencia impide validar la secuenciación lógica de las actividades y la organización temporal del proyecto. Al prescindir de esta metodología, el Oferente no logra identificar las tareas sensibles ni los riesgos operativos, dejando sin sustento la viabilidad del cronograma propuesto.

Vale mencionar que, con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el oferente acompañó por Ventanilla Única de Atención Ciudadana (sistema ticket) - Trámite n°6508515 - En dicho



instrumento presentó Plan de trabajos en archivo ms-project.

Va de suyo que esta documentación ha sido incorporada en las presentes actuaciones, pero el contenido de dicha presentación no puede ser tenido en cuenta a los fines de evaluar y otorgar puntaje a la propuesta, todo ello teniendo presente que modifica sustancialmente los términos de la oferta realizada originalmente y por ende impacta directamente en el puntaje obtenido.

Es por ello que se evalúa Plan de Trabajos acorde a la presentación realizada al momento acompañar los sobres en el acto de apertura, caso contrario se otorgaría al oferente una ventaja competitiva con relación a las demás propuestas, afectando de esta manera el principio de igualdad.

Es de vital importancia resaltar que las presentaciones posteriores al acto de apertura pueden ser realizadas a fin de instar aclaraciones con relación al contenido y alcance de la oferta originalmente presentada, pero de ninguna manera pueden significar el cambio en los términos de la oferta.

La documentación presentada de manera extemporánea demuestra el desarrollo de un Plan de Trabajo en diagrama de Gantt con la identificación explícita del Camino Crítico, tareas predecesoras y sucesoras y los hitos de compra relevantes. No asigna recursos, pero permite evaluar el desenvolvimiento pretendido durante la ejecución de la obra.

Memoria Descriptiva:

La memoria es funcional pero genérica. Cumple formalmente con la consigna al describir los procesos constructivos, pero omite profundizar en las particularidades de la obra. Los detalles constructivos se describen de manera estándar, y las instalaciones especiales se abordan ligeramente. Además, presentó deficiencias significativas en el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental y sólo citó la normativa de Seguridad e Higiene sin detallar los planes específicos de prevención y mitigación.

Vale mencionar que, con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el oferente acompañó por Ventanilla Única de Atención Ciudadana (sistema ticket) - Trámite N° 6508515. En dicho instrumento presentó Memoria descriptiva ampliada, con indicación de rendimientos y procesos constructivos.

Va de suyo que esta documentación ha sido incorporada en las presentes actuaciones, pero el contenido de dicha presentación no puede ser tenido en cuenta a los fines de evaluar y otorgar puntaje a la propuesta, todo ello teniendo presente que modifica sustancialmente los términos de la oferta realizada originalmente y por ende impacta directamente en el puntaje obtenido.

Es por ello que se evalúa la Memoria descriptiva acorde a la presentación realizada al momento acompañar los sobres en el acto de apertura, caso contrario se otorgaría al oferente una ventaja competitiva con relación a las demás propuestas, afectando de esta manera el principio de igualdad.

Es de vital importancia resaltar que las presentaciones posteriores al acto de apertura pueden ser realizadas a fin de instar aclaraciones con relación al contenido y alcance de la oferta originalmente presentada, pero de ninguna manera pueden significar el cambio en los términos



de la oferta.

La documentación presentada de manera extemporánea posee planificación detallada ya que se presenta una secuencia de ejecución clara dividida en 9 fases lo que permite un control del avance físico de la obra. Cuenta con una Logística Eficiente ya que propone el uso de frentes de trabajo simultáneos, que minimiza las interferencias con la operatividad del hospital existente.

También se destaca la inclusión de tablas de rendimientos diarios por tarea, lo que otorga previsibilidad y sustento técnico al cronograma.

Antecedentes en el Organismo Licitante:

STORNINI S.A.: posee dos (2) obras recibidas en la Subsecretaría en los últimos cinco años.

Los contratos de las mismas suman diez (10) Alteraciones de Montos de contrato, donde siete (7) corresponden a Adicionales, uno (1) corresponde a supresiones, dos (2) corresponden a contrataciones directas y por último tres (3) alteraciones del plazo de contrato, sin multas.

SAN JOSÉ S.R.L.: posee una (1) obra recibida en la Subsecretaría en los últimos cinco años que comparte con la empresa que forma la U.T. El contrato de la misma suma seis (6) Alteraciones de Montos de contrato, donde cinco (5) corresponden a Adicionales, uno (1) corresponde a supresiones y por último una (1) alteración del plazo de contrato, sin multas.

Vale mencionar que, con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el oferente acompañó por Ventanilla Única de Atención Ciudadana (sistema ticket) - Trámite N°6508515. En dicho instrumento presenta Fichas de antecedentes técnicos de obras específicas y ejecutadas con el organismo licitante.

Va de suyo que esta documentación ha sido incorporada en las presentes actuaciones, pero el contenido de dicha presentación no puede ser tenido en cuenta a los fines de evaluar y otorgar puntaje a la propuesta, todo ello teniendo presente que modifica sustancialmente los términos de la oferta realizada originalmente y por ende impacta directamente en el puntaje obtenido. Es por ello que se evalúan antecedentes técnicos de obras específicas, ejecutadas con el organismo licitante acorde a la presentación realizada al momento acompañar los sobres en el acto de apertura, caso contrario se otorgaría al oferente una ventaja competitiva con relación a las demás propuestas, afectando de esta manera el principio de igualdad.

Es de vital importancia resaltar que las presentaciones posteriores al acto de apertura pueden ser realizadas a fin de instar aclaraciones con relación contenido y alcance de la oferta originalmente presentada, pero de ninguna manera pueden significar el cambio en los términos de la oferta.

La documentación presentada de manera extemporánea ya había sido contemplada, dado que coincide con la base de datos de obras ejecutadas del organismo licitante y con lo aportado oportunamente por el oferente.

Si posee antecedentes en obras similares.

Vale mencionar que, con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el oferente acompañó por



Ventanilla Única de Atención Ciudadana (sistema ticket)

- Trámite N°6508515. En dicho instrumento presenta Memoria Descriptiva del Nuevo Hospital de Chilecito (Provincia de La Rioja).

Va de suyo que esta documentación ha sido incorporada en las presentes actuaciones, pero el contenido de dicha presentación no puede ser tenido en cuenta a los fines de evaluar y otorgar puntaje a la propuesta, todo ello teniendo presente que modifica sustancialmente los términos de la oferta realizada originalmente y por ende impacta directamente en el puntaje obtenido.

Es por ello que se evalúan los antecedentes de obra acorde a la presentación realizada al momento acompañar los sobres en el acto de apertura, caso contrario se otorgaría al oferente una ventaja competitiva con relación a las demás propuestas, afectando de esta manera el principio de igualdad.

Es de vital importancia resaltar que las presentaciones posteriores al acto de apertura pueden ser realizadas a fin de instar aclaraciones con relación contenido y alcance de la oferta originalmente presentada, pero de ninguna manera pueden significar el cambio en los términos de la oferta.

La documentación presentada de manera extemporánea refiere a una obra en ejecución y, por lo tanto, no puede ser considerada como antecedente teniendo en cuenta que las obras deberán estar finalizadas con, al menos, recepción provisoria total.

Equipos:

El oferente acredita la totalidad del equipamiento solicitado.

Oferta Variante Técnica:

El oferente propone que todas las vigas y columnas sobre el nivel de los aisladores se resuelvan en estructura metálica, planteando el uso de elementos de acero laminado en caliente de alma llena tipo perfiles "W" para columnas y vigas, proponiendo una disminución en el peso del edificio y en el plazo de la obra en 15 días.

Al respecto, la propuesta presentada resulta con incompatibilidades con el sistema de aislación sísmica que se encuentra en proceso de adquisición, atento a que el mismo está diseñado para funcionar con el peso propio de la estructura que licitó la administración.

Además de esto, dicho proyecto ya se encuentra aprobado por la Administración y en proceso final de aprobación por el Municipio, quien resulta Autoridad de Aplicación en temas de seguridad de las estructuras. Una posible adjudicación, que resulte en una modificación de la estructura, conllevaría un desarrollo de documentación básica, básica extendida y ejecutiva que el contratista le llevaría un determinado tiempo, sumado esto a los tiempos de revisión del Municipio, resulta licuada la mejora de plazo propuesta.

Es por los motivos descritos, vinculados al Sistema de Aislación (hecho a medida) y al camino ya recorrido por el Proyecto de Ingeniería Estructural con el que se licita es que no resulta conveniente la Oferta Variante propuesta por el Oferente STORNINI S.A.- CONSTRUCCIONES



SAN JOSÉ S.R.L. – U.T. Respecto a los precios ofertados en la propuesta básica, según planilla de cotización del oferente, llama la atención por esta Comisión la existencia de un incremento uniforme en cada uno de los precios oficiales, conformando de este modo los precios de la propuesta.

Si bien se aclara que los precios oficiales no se cuestionan, si se deja expreso que la propuesta del oferente incrementa cada uno de los precios (a excepción de 3 rubros -de un total de más de 30, componiendo más de 600 precios-) en un 13,19% de forma constante y uniforme. Lo mismo podría interpretarse como una coincidencia altamente improbable -o un estudio de costos propio y real insuficiente-, de cualquier manera, es intención de esta Comisión dejar constancia de la situación descripta.

OHA Construcciones S.R.L.;

Plan de trabajo:

Presenta Plan de Trabajo en Project, contiene orden lógico, identifica camino crítico con tareas significativas. No se encuentran identificados hitos de compras.

Memoria Descriptiva:

Describe metodología de ejecución de la obra de manera estructurada y ordenada. Menciona etapas constructivas.

Antecedentes en el Organismo Licitante: Posee cuatro (4) obras recibidas en la Subsecretaría en los últimos cinco años.

Los contratos de las mismas suman veinticuatro (24) Alteraciones de Montos de contrato, donde dieciséis (16) corresponden a Adicionales, seis (6) corresponden a contrataciones directas, dos (2) corresponden a legítimos abonos y por último cinco (5) alteraciones del plazo de contrato, sin multas.

Si posee antecedentes en obras similares:

Equipos:

El oferente acredita la totalidad del equipamiento solicitado.

Oferta Variante Financiera: Presenta Plan de acopio por el 20% en mes desde el mes 3 al 14 progresivamente

Que la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas en las conclusiones de su Acta obrante en el orden 181 indica que, como establece el Artículo 25 del Decreto - Ley N° 4416/80 de Obras Públicas “La adjudicación se hará a la oferta más conveniente a juicio de la Administración. El precio será sólo uno de los factores a tener en cuenta para la decisión” y en la República Argentina, conforme a la normativa vigente, la propuesta más conveniente resulta de la ponderación conjunta e integral de las propuestas recibidas.

Que por lo anterior es que la citada Comisión, sugiere adjudicar a la empresa PROCON S.R.L. –



TOLCON S.A. – SANCO S.A. – UT, en su Oferta Variante por la suma de \$ 31.684.998.173,12, la cual incluye un Acopio del 20%, por resultar más conveniente para los intereses del Estado.

Que en el orden 183 obra dictamen del Consejo de Obras Públicas, órgano que comparte el criterio adoptado por la citada Comisión.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen del orden 206 expresa que, no tiene observaciones legales que formular al presente proyecto, considerando que se encuentra debidamente motivado, cumplimentando además los recaudos básicos respecto a la configuración de los actos administrativos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma (Artículos 28 a 45 de la Ley N° 9003).

Por lo expuesto, conforme lo dispuesto por el Artículo 37 de la Constitución de Mendoza, Artículos 6, 9, 10, 12, 15, 16 y 25 del Decreto Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y su Decreto Reglamentario N° 313/81; Artículos 35 y 110 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1825/2024, Artículo 128 incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Fiscalía de Estado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Establézcase el presupuesto total de la obra: CONSTRUCCIÓN CENTRO AMBULATORIO HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. HUMBERTO NOTTI – 1° ETAPA – MASTER PLAN; en la suma de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 38.878.181.811,09), discriminado según el siguiente detalle:

OBRA BÁSICA.....	\$ 31.684.998.173,12
VARIACIONES DE PRECIOS.....	\$ 7.189.183.637,97
GASTOS GENERALES DE OBRA.....	\$ 4.000.000,00
TOTAL GENERAL.....	\$ 38.878.181.811,09

Artículo 2° - Adjudíquese a la firma PROCON S.R.L. – TOLCON S.A. – SANCO S.A. – UT, la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN CENTRO AMBULATORIO HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. HUMBERTO NOTTI – 1° ETAPA – MASTER PLAN, de acuerdo a su Oferta Variante que asciende a la suma de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 31.684.998.173,12), con un Acopio del 20%, presentada al llamado a Licitación Pública autorizado por Decreto N° 2150/2025, según los argumentos vertidos en los considerandos del presente decreto.



Artículo 3º - El gasto que demande la ejecución de los trabajos de que se trata será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia en la siguiente forma y proporción:

I-Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2025: Unidad de Gestión de Crédito: ID0024- 512-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: ID0024:

Gastos Generales de Obra .....\$ 4.000.000,00

Subtotal Ejercicio 2025 FIN.000.....\$ 4.000.000,00

II-Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio vigente 2026: Unidad de Gestión de Crédito ID0024- 512-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: ID0024

Obra Básica.....\$ 13.971.975.219,36

Variaciones de Precios..... \$ 2.222.866.613,85

Subtotal Ejercicio 2026 FIN.000.....\$ 16.194.841.833,21

III-Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2027: Unidad de Gestión de Crédito ID0024-512-01 000, Unidad de Gestión de Consumo: ID0024:

Obra Básica..... \$ 17.713.022.953,76

Variaciones de Precios..... \$ 4.966.317.024,12

Subtotal Ejercicio 2027 FIN.000...\$ 22.679.339.977,88

**TOTAL EJERCICIOS 2025/2026/2027**

FIN.000.....\$ 38.878.181.811,09

Artículo 4º - Autorícese a los Servicios Administrativos, que en cada caso corresponda, a imputar, liquidar y abonar directamente del crédito presupuestario de la partida de la obra pública de que se trata, el monto necesario para atender los Ítems: Variaciones de Precios y Gastos Generales de Obra, en los casos en que no se haya establecido o bien cuando la suma prevista originalmente resulte insuficiente para atender las obras en ejecución y a ejecutarse en el futuro.

Artículo 5º - En caso de que los oferentes decidiesen cuestionar o impugnar los términos de la adjudicación, podrán, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 150 de la Ley Nº 9003, interponer Recurso de Revocatoria o Jerárquico, dentro de los quince (15) días de recibida la notificación del presente decreto, ante el Señor Gobernador de la Provincia.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**



---

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
16/04/2026	32575

Importe: \$ 2148